



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, veintiocho de septiembre de dos mil
veintidós
Radicación: 63001400300820190049800
Auto Sustanciación

En atención a la solicitud vista en archivo pdf 26, suscriba por la demandada dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por la **COOPERATIVA DE CRÉDITO AVANZA.**, en contra de los señores **LUZ MARINA CASTAÑEDA BASTO y OTRO**, e interpretando el querer de la memorialista, entiende este Estrado Judicial, es que se declare la terminación del proceso, porque en su criterio, ya canceló el total de la obligación; hágasele saber que su solicitud deberá atemperarla a los postulados del inciso 2° del artículo 461 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, y, para los fines que las partes aquí intervinientes consideren pertinentes, infórmeles, que una vez verificado el portal de depósito judiciales del Banco Agrario, se pudo constatar que en la actualidad existen títulos judiciales constituidos a favor del presente asunto, que ascienden a la suma de **\$9.457.309.00**, cuantía que supera el monto de la última liquidación del crédito aprobada y que data del 03 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES
MEDIANTE FIJACIÓN EN ESTDO
DEL **29 DE SEPTIEMBRE DE**
2022.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1459a5130e4507a4f1ce230a7c4b72334a0b75cff405a16e49129f8962b8ee**

Documento generado en 28/09/2022 10:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>